

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI**

Clase de Proceso:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Radicación:	760013103004-2020-00027-00
Demandante:	MARIA JULIANA ARIAS GOMEZ MELBA LUCIA GOMEZ HENAO JUAN CARLOS ARIAS CADAVID JUAN SEBASTIAN ARIAS GOMEZ
Demandado:	ARLEY ENRIQUE PEREZ AGUDELO SEGUROS DEL ESTADO S.A. LINEAS CALIFORNIA S.A.
Asunto;	AUDIENCIA INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO
Fecha:	Treinta y uno (31) de Julio de dos mil veinticuatro (2024)

En Santiago de Cali, al día treinta y uno (31) del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las dos (2:00 p.m.) de la tarde, día y hora señalado para llevar a cabo diligencia ordenada dentro del presente instructivo, se constituye en audiencia pública la JUEZ CUARTA CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI; se hacen presentes la apoderada de la parte actora DRA. DIANA CASTAÑO QUICENO identificada con la c.c. 52.808.084 y T.P. No. 263487, la demandante MARIA JULIANA ARIAS c.c. 1.144.097.054, el demandado ARLEY ENRIQUE PEREZ AGUDELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.544.336, el Apoderado de LINEAS CALIFORNIA S.A.S., ARLEY ENRIQUE PEREZ AGUDELO y JAIME ALBERTO MEDINA DIAZ, Dr. JUAN CARLOS MURILLO RAMIREZ c.c. 72.166.114 y T. P. No. 136998 del C. S. de la Judicatura, el apoderado de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Dr. ANDRES BOADA GUERRERO 74.082409 y T. P. No. 161.232 del C.S. de la Judicatura, la apoderada sustituta de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Dra. ANA MARIA BARON MENDOZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.077.502 082409 y T. P. No. 265684 del C.S. de la Judicatura, el Dr. MARINO ALBERTO ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94064005 y T.P. No. 210444 del C.S. de la Judicatura, el demandado JAIME ALBERTO MEDINA DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70782200, quienes comparecen a la diligencia a través de medios tecnológicos (Microsoft Teams). El Despacho procede a reconocerle personería a la Dra. ANA MARIA BARON MENDOZA, identificada con la cédula de

ciudadanía No. 1.019.077.502 082409 y T. P. No. 265684 del C.S. de la Judicatura para que actúe como apoderada sustituta de la sociedad MUNDIAL DE SEGUROS S.A., conforme al escrito de sustitución allegado. La apoderada de la parte actora allega al correo electrónico del Despacho, documentos que contienen la historia clínica y el dictamen de pérdida de capacidad laboral realizada por la Junta Regional de Calificación de Invalidez, lo cuales como prueba de parte no pueden ser tenidos en cuenta, pero el Despacho los decreta de oficio, teniendo en cuenta la necesidad de verificar los hechos que se han expuestos en la demanda de este proceso, así mismo porque ya obraban en el expediente pero de forma incompleta. Dicha documentación se agrega al proceso dentro de esta misma audiencia y se corre traslado a los apoderados de la parte demandada, por el término de tres (3) días a partir de la culminación de la presente audiencia. Se reiterarán los oficios remitidos al Juzgado 35 Penal Municipal y al Centro de Servicios. La compañía Mundial de Seguros desiste del testimonio de la señora ISABEL CARO OROZCO, el Despacho acepta dicho desistimiento. Para continuar la audiencia se señala el día viernes 13 de Septiembre a las 10:00 a.m.



ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez